

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-09-407

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 24 de septiembre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, El artículo 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior señala lo siguiente:

Art. 90.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Afín de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT.

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- 1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/ o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;*
- 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;*
- 3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;*
- 4. El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,*
- 5. Los programas posdoctorales.*

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Que, el Artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPISE) expedido por el Consejo de Educación Superior y cuya última reforma fue el 19 de diciembre de 2019, establece lo siguiente: *Artículo 83.- Estímulos.- Serán estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia del personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares, los siguientes:*

- 1. El personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), reconocido e inscrito en la SENESCYT, con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior", percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediatamente superior; (...)*

Que, el Consejo Politécnico, en sesión del 09 de noviembre de 2017 mediante resolución Nro. 17-11-432, RESUELVE: ADOPTAR BAJO PROTESTA lo establecido en las Resoluciones Nro. RPC-SC-39-No. 738-2017, Nro. RPC-SC-39-No. 739-2017, y Nro. RPC-SE-11-No.024-2017 emitidas por el Consejo de Educación Superior, por violentar el principio de Autonomía Responsable de las Universidades y Escuelas Politécnicas instituido en los artículos 12, 17 y 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, y APROBAR la tabla de remuneraciones mensuales unificadas del personal Académico Titular de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando Nro. UTH-MEM-0459-2017 del 09 de noviembre del 2017, e incluyendo la obligación de no incremento de remuneraciones, establecida mediante Resolución Nro. RPC-SE-11-No.024-2017 del 08 de noviembre de 2017 emitida por el Consejo de Educación Superior, en la que consta la tabla que se detalla a continuación:

Categoría	Nivel	Grado	Escalafón remunerativo para Profesores Titulares con dedicación a tiempo completo
Titular Principal	3	8	\$ 5.353,00
Titular Principal	2	7	\$ 4.829,56
Titular Principal	1	6	\$ 4.306,13
Titular Agregado	3	5	\$ 4.025,42
Titular Agregado	2	4	\$ 3.744,70
Titular Agregado	1	3	\$ 3.463,99
Titular Auxiliar	2	2	\$ 3.100,00
Titular Auxiliar	1	1	\$ 2.600,00

Que, el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 11-05-116 del 17 de mayo de 2011 autorizó se expida el nombramiento a partir del 1 de abril de 2012, a favor de la Ms. Vanessa Cecilia León León, quien resultara ganadora en el Concurso de Méritos y Oposición, para lo cual se emitió la Acción de Personal No. 17/2012 de fecha 23 de marzo de 2012.

Que, Vanessa Cecilia León León, PhD., es Profesora Titular Auxiliar 1, a partir del 01 de noviembre de 2014, con dedicación a tiempo completo y una remuneración unificada de US\$D2.600,00 (DOS MIL SEISCIENTOS con 00/100 DÓLARES); en concordancia con la resolución Nro. 14-10-461 del Consejo Politécnico del 23 de octubre de 2014 y a la Acción de Personal # R-048

Que, con fecha 03 de agosto de 2020, mediante oficio S/N, Vanessa Cecilia León León, PhD., Profesora Titular Auxiliar 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, dirigida a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, solicita el beneficio del estímulo económico con base en el artículo 83, numeral primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

Que, de acuerdo con el registro que se muestra en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación, SENESCYT, Vanessa Cecilia León León, PhD., posee título de Doctor of Philosophy in Global and Sociocultural Studies de Florida International University con la observación "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior"; con número de registro 8401165701 del año 2020.

Que, mediante decreto inserto en Memorando Nro. UTH-MEM-0422-2020, en el que se solicita la emisión de la certificación presupuestaria, la Econ. Ana María Carchi Paucar, Gerente Financiero (E) informa que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, para atender el cambio de RMU por aplicación de estímulo económico a Vanessa Cecilia León León, PhD., Profesora Titular Auxiliar 1 de la FCSH, y debe aplicarse a la unidad: 3308-01-00; ítem presupuestario: 510108 "Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios"; programa: 82.00.000.001 y fuente de financiamiento: Pre asignado (003).

Que, en sesión del Consejo Politécnico celebrada el 24 de septiembre de 2020, se conoce el INFORME-ESPOL-UTH-1071-2020-I de fecha 27 de agosto de 2020, dirigido a la Rectora de la ESPOL y suscrito por la Directora (e) de Talento Humano, Mg. Johanna Aguirre Olvera, quien de acuerdo con los antecedentes expuestos, recomienda la aplicación del Estímulo económico a favor de la Ph.D. Vanessa León León, Profesora Titular Auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, quien cumple con el requisito de título de doctor con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior", debidamente registrado en la SENESCYT, a fin de percibir la remuneración correspondiente al nivel inmediato superior (Auxiliar 2), a partir del 01 de septiembre de 2020, por existir la disponibilidad presupuestaria en concordancia con lo certificado por la Gerencia Financiera;

En uso de sus atribuciones el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

AUTORIZAR que **VANESSA CECILIA LEÓN LEÓN Ph.D.**, Profesora Titular Auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, **perciba el pago del estímulo económico en la Categoría de Personal Académico Titular Auxiliar 2, a partir del 01 de septiembre de 2020,** conforme disponibilidad presupuestaria según decreto de Gerencia Financiera; en aplicación del Art. 83

del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPISE); de acuerdo con lo recomendado por Johanna Aguirre Olvera, Mg., Directora (e) de Talento Humano, mediante INFORME-ESPOL-UTH-1071-2020-I de fecha 27 de agosto de 2020, dirigido a la Rectora de la ESPOL; de acuerdo con el siguiente detalle:

COSTO DE APLICACIÓN DE ESTÍMULO PHD. VANESSA LEÓN LEÓN							
NRO.	CEDULA	NOMBRES	UNIDAD ACADÉMICA	RMU ACTUAL	RMU PROPUESTO	DIFERENCIA RMU	<u>COSTO TOTAL SEPTIEMBRE- DICIEMBRE 2020</u>
1	0910589068	LEON LEON VANESSA CECILIA	FCSH	\$ 2,600.00	\$ 3,100.00	500.00	\$ 2,516.28

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. María José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA